

# Magistratura del Trabajo

## EDICTO

153

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Jesús Tardío Jimeno y Monserrat Soto Colas, contra la demandada Comercial Riojana de Tabiques (José Agreda Catalán); en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada Comercial Riojana de Tabiques, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 24 de marzo; 9 horas de 1982, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Comercial Riojana de Tabiques, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 19 de enero de 1982.

El Secretario,

160

## EDICTO

152

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de don Amadeo López de las Heras contra la demandada Hormigones Sonsierra, S.L. en reclamación por CANTIDADES; he acordado citar a la demandada Hormigones Sonsierra, S.L. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 24 de marzo 9,15 horas de 1982, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Hormigones Sonsierra, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 19 de enero de 1982.

El Secretario,

159

## EDICTO

151

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los presentes autos, seguidos a instancia de doña María Carmen Bello Romero contra la Empresa STUDIO XXI, de la que es titular doña María Carmen Torres Torquemada, en reclamación por CANTIDADES, se ha dictado Sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Estimando la demanda planteada por doña María Carmen Bello Romero contra la Empresa STUDIO XXI

de la que es titular, doña María Carmen Torres Torquemada, en reclamación de cantidades, ordeno a la citada Empresa a que abone a la actora la suma de trescientas diez mil quinientas ochenta y cinco pesetas (310.585 pts.) por los conceptos reclamados en su demanda, en las que ya va incluido el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, incrementado con el 20 por 100 de dicha cantidad a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa STUDIO XXI, cuya titular es doña María Carmen Torres Torquemada, que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño a 18 de enero de 1982.

El Secretario,

158

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

119

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 90-18.200.880-6, de Calahorra; y 90-70.264.567-3, de Logroño; así como de los Bonos de Imposición a Plazo Fijo número 63-64.686 de Villamediana; 50.892; 70-52.289; 70-62.064; 70-69.577; y 70-38.905, todas ellas de Logroño, se pone en conocimiento del público que si dentro de 15 días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro y de Imposición a Plazo fijo duplicados en favor de sus titulares

Logroño, 15 de enero de 1982.

126

## OFICINA RECAUDATORIA

48

La Oficina de Recaudación del M. I. Ayuntamiento de Alfaro.

Hace saber: Que encontrándose en paradero desconocido para el pago de las contribuciones especiales de Defensas del Río Ebro, correspondiente al expediente de 1975 (recibos de pago del año 1975 a 1979) y segundo Expediente (recibos año 1978 y 1979 son requeridos para su presentación y pago, procediéndose si no lo hicieren ejecutivamente contra sus bienes.

## RELACION DE DEUDORES

M. Carmen Acedo Basignano  
José Aguirre Arévalo  
Alejandro Alfaro Lacarra  
Isabel Almendáriz Soret  
Pedro Alvarez Escalada  
Florencio Alvarez Zaracain